



RESOLUCION No. DESAJMOR17-1698  
lunes, 27 de noviembre de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SI004 DE 2017, PARA CONTRATAR LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES; CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA; DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL; SECRETARÍAS Y CENTROS DE SERVICIOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA. INCLUYE TRASLADO A TODOS LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERIA.**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996 y,

#### CONSIDERANDO

Que es imperiosa la necesidad de contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES; CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA; DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL; SECRETARÍAS Y CENTROS DE SERVICIOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA. INCLUYE TRASLADO A TODOS LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA.

Que el presupuesto estimado para la presente contratación es hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$159.598.830.00) MCTE**, *incluido impuestos*. Valor que se encuentra soportado mediante los certificados de disponibilidad presupuestal N°.14717 de fecha 04-10-2017, por la Unidad Ejecutora 02, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000.00) y disponibilidad presupuestal N°.36817 de fecha 03-10-2017, por la Unidad Ejecutora 08, por valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE, (\$153.598.830.00).

Que mediante Resolución No.DESAJMOR17-1641 del 10 de Noviembre de 2017, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SI004DE 2017, cuyo trámite se realizó de conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y la Adenda 01, surtiéndose las diferentes etapas del proceso y garantizando a los interesados los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, respondiendo las diferentes observaciones y divulgando las actuaciones en el SECOP a través del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en cumplimiento al cronograma establecido.

Que la Subasta, se desarrolló de manera presencial en forma y términos establecidos por el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y una vez abierto los sobres con las propuestas económica, y realizada la verificación de los elementos cotizados vs los elementos requeridos, se evidenció que la oferta presentada por el señor DARÍO FERNANDO LONDOÑO ROJAS, Representante Legal de OFFICARIBE, excede el presupuesto oficial estimado en este proceso, como consecuencia se rechaza su oferta, por lo que no habrá pujas.

Que con base en lo establecido en el pliego de condiciones dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SI004 de 2017, si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo del uno por ciento (1%), se

procedió a realizar el respectivo descuento sobre el valor ofertado, estableciéndose como valor puja mínima la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE, (\$157.756.500.oo)**

Que el Señor JAVIER HERNANDO LOPERA MARTÍNEZ, Representante Legal de SUMO SUPER MUEBLES ORIENTE, realizó descuento por encima del 2% de su oferta inicial, es decir el valor de la oferta definitiva del señor Javier Lopera Martínez, es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE, (\$156.000.000.oo)** incluido impuesto.

Que en virtud de lo anterior, se hace acreedor de la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.SI004 de 2017 al señor JAVIER HERNANDO LOPERA MARTINEZ, Representante Legal de SUMO SUPER MUEBLES ORIENTE.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SI004 de 2017, cuyo objeto consiste en LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES; CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA; DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL; SECRETARÍAS Y CENTROS DE SERVICIOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA. INCLUYE TRASLADO A TODOS LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo y en la Oferta presentada, al señor JAVIER HERNÁNDO LOPERA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.8.405.489 de Bello, Antioquia, Representante Legal de SUMO SUPER MUEBLES ORIENTE NIT.8405489-6, cuya oferta económica final es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE, (\$156.000.000.oo)** incluido impuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Representante Legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno por la Vía Gubernativa.

Dada en Montería, a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**

AJEB/DCHF